

BUIN,

3 1 MAYO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1168 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- De la **Providencia N° 5.854** de fecha 25 de mayo de 2021, junto con la solicitud ingresada por Ana María Lastra González en representación de la Agrupación "Mujeres En Acción" donde requieren permiso para realizar Feria de las Pulgas para el día 01 de junio de 2021.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde donde instruye a decretar actividad.

4.- La Medida anunciada por el Ministerio de Salud, el día 20 de mayo de 2021, que dice relación con el retroceso y avance de todas las Comunas de la Región Metropolitana al Paso 2 (Transición) del Plan Paso a Paso, a partir del lunes 24 de mayo de 2021.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación de **Feria de las Pulgas** con ubicación en Calle Los Magnolios, comuna de Buin, de acuerdo a lo solicitado en la Providencia N° 5.854, ingresada por **Ana María Lastra González** en representación de la agrupación "Mujeres en Acción".

2.- El funcionamiento de la Feria de las Pulgas será a por el día 01 de junio de 2021 durante la jornada de 08:00 a 15:00 horas.

3.- Déjese estipulado que el protocolo sanitario a seguir durante la realización de Ferias consiste en el uso permanente de mascarilla facial, distanciamiento social y uso de alcohol gel. El cual será responsabilidad de cada uno de los participantes en dicha Feria con el objeto de evitar contagios frente al Virus Covid-19 (Coronavirus).

4.- El retiro de la basura será realizada por los mismos interesados.

5.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, fep.
DISTRIBUCION:
- Tránsito
- Buin Seguro
- Interesado
- Archivo SECMU